

ACORDADA Nº 44
AÑO 1985

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don José Severo Caballero, y los señores Jueces Doctores Don Augusto César J. Belluscio, Don Carlos S. Fayt, Don Enrique S. Petracchi y Don José Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que la Ley 23.199, promulgada por el Decreto 1201/85, faculta a esta Corte Suprema a fijar la remuneración total de sus miembros a partir del 1º de junio de 1985.-

Que en virtud de ello se dictó la Acordada Nº 38/85, para establecer las remuneraciones con vigencia desde tal fecha.-

Que ello determina la necesidad de modificar el nivel del crédito oportunamente fijado para el inciso 11-personal, por Acordada Nº 75/84.-

Por ello, RESOLVIERON:

1º) Modificar el monto establecido en la // Acordada Nº 75/84 para el inciso 11 -Personal-, fijándose el mismo en el importe de AUSTRALES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (A 59.247.000.).-

2º) Comuníquese la presente Acordada al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Señor Ministro de Educación y Justicia para su elevación a la Honorable Cámara de Diputados. Asimismo, póngase en conocimiento del Señor Ministro de Economía.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y a las Cámaras Nacionales y Federales del país.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION